



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 338-2023-MPPA-A

Aguaytía, 02 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 7586-2023, de fecha 28 de setiembre del 2023; la Carta N° 143-2023-MPPA-AGDSE-SGDEMUNA, de fecha 28 de setiembre del 2023; Informe N° 310-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de octubre del 2023; Proveído N° 231-2023-GAJ-GM-MPPA-A, de fecha 30 de octubre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el literal "h" del artículo 60° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se orne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, adolescentes, (...)", solicitamos a su Despacho, se impulse la conformación e implementación de los CCONNA (Distrital, Provincial y Regional), con la finalidad de garantizar el ejercicio de la vida democrática de niñas, niños y adolescentes en formulación de políticas públicas sobre temas que les conciernen;

Que, de acuerdo a lo señalada en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las policías y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...);"

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, además con el objetivo, de garantizar la participación de nuevos actores como es el caso de representantes de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y representantes de todos los grupos poblaciones sin ningún tipo de discriminación, se aprobó el nuevo Reglamento Nacional de CCONNA, el cual adjuntamos al presente documento, para su conocimiento;

Que, mediante Acta N° 001-2023-SGDEMUNA-GDSE-MPPA-A-A, de fecha 15 de setiembre del 2023, se realizó la conformación y elección del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Padre Abad;

Que, a través de la Carta N° 143-2023-SGDEMUNA-GDSE-MPPA-A, de fecha 28 de setiembre del 2023; el Abog. Ogner Novoa Fernández, Subgerente de la Defensoría Municipal del Niños, Niña y Adolescentes, informa que, con fecha 15 de setiembre del presente año, se eligió a los integrantes del consejo consultivo, de acuerdo a los lineamientos del nuevo Reglamento Nacional de los Consejos Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a lo enmarcado por la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables en su condición de ente rector



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

del sistema nacional de atención integral al niño y al adolescentes aprueba la constitución del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como su reglamento, y en cumplimiento al artículo 48º. Por ende, solicita el reconocimiento de los integrantes del CCONNA, del Distrito de Padre Abad;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 310-2023-GDSE-,PPA-A, de fecha 03 de octubre del 2023, en armonía al numeral 2.8 y 1.3 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, es de su competencia ejercer la funciones de organizar e implementar el servicio de la defensoría municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia, solicitando así, al Gerente Municipal el reconocimiento mediante acto resolutivo de los integrantes del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Padre Abad (2023-2025) CCONNA;

Que, mediante Proveído N° 231-2023-GAJ-GM-MPPA-A, de fecha 30 de octubre del 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina la PROCEDENCIA del reconocimiento mediante acto Resolutivo de los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Padre Abad (2023 – 2025) - CCONNA, por encontrarse enmarcado en el Reglamento Nacional del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a lo enmarcado por la Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, así como en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Padre Abad (2023 – 2025) CCONNA, el mismo que se encuentran siendo elegidos democráticamente a los (06) integrantes del Equipo Coordinador del CCONNA del Distrito de Padre Abad, conformado de la siguiente manera:

1.- Coordinadora niña (8-10 años)

1. Nombre completo: **Amada Valentina García Carlos**
2. Edad: **10 años**
3. Institución Educativa: **N° 65077 La Marina**
4. Celular: 955376029

2.- Coordinador niño (8-10 años)

1. Nombre completo: **Leandro Joao Ruiz Yllanes**
2. Edad: **10 años**
3. Institución Educativa: **N° 64107 José María Arguedas**
4. Celular: 993744093

3.- Coordinador Adolescente hombre (12-16 años)

1. Nombre completo: **Lenny Vladimir Tacunán Sánchez**
2. Edad: **16 años**
3. Institución Educativa: **N° 65059 Walter Peñaloza Ramella - Mariela**
4. Celular: 994715610

4.- Coordinador Adolescente mujer (12-16 años)

1. Nombre completo: **Nadin Jimena Tolentino Simón**
2. Edad: **16 años**
3. Institución Educativa: **N° 64108 José Carlos Mariátegui**
4. Celular: 991450344



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

5.- Coordinador de organización

1. Nombre completo: **Alessandro Jeremy, Díaz Zevallos**
2. Edad: **16 años**
3. Institución Educativa: **Fernando Carbajal Segura**
4. Celular: 977320442

6.- Coordinador de comunicación

1. Nombre completo: **Harim Daniel Montenegro Coz**
2. Edad: **12 años**
3. Institución Educativa: **Piloto Pampa Yurac**
4. Celular: 914318995

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la distribución de la presente resolución, así como a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

